

Corrección de errores en las bases de la Convocatoria de Resolución Rectoral de 29 de abril de 2024 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convocan contratos Predoctorales de Personal Investigador en Formación de la Universidad Complutense. Convocatoria 2024.

Advertido error material, en las bases de la Convocatoria de Resolución Rectoral de 29 de abril de 2024 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convocan las ayudas para contratos predoctorales de personal investigador en formación 2024, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2021, de 21 de diciembre, de Universidades, y amparado en lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

HA RESUELTO:

Primero:

Rectificar, en el las bases, en el sentido siguiente:

Donde dice:

3.6. El director de la tesis doctoral, en cualquiera de los turnos, deberá ser personal docente e investigador, estar en posesión del título de doctor y en situación administrativa de servicio activo en la Universidad Complutense de Madrid durante la duración del contrato y ser investigador principal o participar en un proyecto o contrato activo a fecha de la convocatoria. Además, deberá estar vinculado al centro por el que se presenta la solicitud por estar adscrito a un departamento o sección departamental de éste, y debe pertenecer al programa de doctorado en el que esté matriculado o se vaya a matricular el candidato. En el caso de codirectores, será suficiente con que uno de ellos esté vinculado a la UCM y cumpla los requisitos indicados anteriormente. Para el turno Real Colegio Complutense en Harvard el codirector deberá ser personal docente e investigador, estar en posesión del título de doctor y en situación administrativa de servicio activo en la Universidad de Harvard por un tiempo superior al periodo máximo de la ayuda. En el caso de que el programa del doctorado al que pertenezca el director no sea ofertado por su Centro de adscripción, no será exigible la vinculación a un departamento del Centro por el que se presenta la solicitud.

Si es personal docente e investigador no permanente deberá incluir un tutor PDI permanente en la UCM. De acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en Doctorado los directores noveles deberán actuar como codirectores en formación bajo la orientación del director

Debe decir:

3.6. El director de la tesis doctoral, en cualquiera de los turnos, deberá ser personal docente e investigador, estar en posesión del título de doctor y en situación administrativa de servicio activo en la Universidad Complutense de Madrid durante la duración del contrato y ser investigador principal o participar en un proyecto o contrato activo a fecha de la convocatoria. Además, deberá estar vinculado al centro por el que se presenta la solicitud por estar adscrito a un departamento o sección departamental de éste, y debe pertenecer al programa de doctorado en el que esté matriculado o se vaya a matricular el candidato. En el caso de codirectores, será suficiente con que uno de ellos esté vinculado a la UCM y cumpla los requisitos indicados anteriormente. Para el turno Real Colegio Complutense en Harvard el codirector deberá ser personal docente e investigador, estar en posesión del título de doctor y en situación administrativa de servicio activo en la Universidad de Harvard por un tiempo superior al periodo máximo de la ayuda. En el caso de que

el programa del doctorado al que pertenezca el director no sea ofertado por su Centro de adscripción, no será exigible la vinculación a un departamento del Centro por el que se presenta la solicitud.

Si es personal docente e investigador no permanente deberá incluir un codirector PDI permanente en la UCM. De acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en Doctorado los directores noveles deberán actuar como codirectores en formación bajo la orientación del director

El Rector PD. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero. BOCM de 14 de enero de 2021)